

Office 365 Outlook

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00209 de JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA del 22-MAYO-2015

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procuraduria@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00209 de JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA del 22-MAYO-2015

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuraduria@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00209 de JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA del 22-MAYO-2015

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuraduria@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00209 de JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA del 22-MAYO-2015

Office 365 Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuraduria@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00209 de JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA del 22-MAYO-2015

Juzgado 04 Administrativo de Tunja

2014-00209 ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

2014-00209 DEMANDA No. 2014-00209

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL - NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, PROCURADORA 127 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Me refiero ante usted en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimiento Administrativo, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, Deber del Servidor de Control de Vigilancia y Restricción de Derechos, en el caso de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en virtud de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 06 de febrero de 2015 y a lo ordenado por el artículo 159 del C.A.E.L.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.F., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15801333004-2014-00209-00 instaurado por NELLY CLEMENCIA PEREIRA DE GAMBIA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Con tal salud.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 06 de febrero de 2015 y a lo ordenado por el artículo 159 del C.A.E.L.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.F., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15801333004-2014-00209-00 instaurado por NELLY CLEMENCIA PEREIRA DE GAMBIA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 172, copia de la demanda y de sus anexos quedará en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, el cual de los cuales se contará el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permite informarle que como quiera que el contenido de notificación es al mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Se le recuerda la obligación de aportar con la contestación de la demanda, todos los soportes, pruebas, y expediente administrativo que soporte su posición, para efectos de darle trámite con el presente proceso.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHENOME
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

AVISO IMPORTANTE: Esta Dirección de correo electrónico procuraduria@procuraduria.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se entregará de nuestro servidor, agradecemos que si tiene alguna solicitud por favor comunicarla a la siguiente línea telefónica: 2622220 o enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección: procuraduria@procuraduria.gov.co

Office 365 Outlook

REPRESENTANTE LEGAL - NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, PROCURADORA 127 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Me refiero ante usted en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimiento Administrativo, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, Deber del Servidor de Control de Vigilancia y Restricción de Derechos, en el caso de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 06 de febrero de 2015 y a lo ordenado por el artículo 159 del C.A.E.L.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.F., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15801333004-2014-00209-00 instaurado por NELLY CLEMENCIA PEREIRA DE GAMBIA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 172, copia de la demanda y de sus anexos quedará en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, el cual de los cuales se contará el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permite informarle que como quiera que el contenido de notificación es al mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Se le recuerda la obligación de aportar con la contestación de la demanda, todos los soportes, pruebas, y expediente administrativo que soporte su posición, para efectos de darle trámite con el presente proceso.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHENOME
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

AVISO IMPORTANTE: Esta Dirección de correo electrónico procuraduria@procuraduria.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se entregará de nuestro servidor, agradecemos que si tiene alguna solicitud por favor comunicarla a la siguiente línea telefónica: 2622220 o enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección: procuraduria@procuraduria.gov.co